



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012-2023-MDC



Carabayllo, 31 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **PABLO MENDOZA CUEVA**;



VISTO:

La propuesta del Sr Regidor PABLO ALEJANDRO GONZALEZ VILLANUEVA quien mediante Carta No. 12-PAGOVI-REG-MDC-2023, de fecha 22 de marzo del 2023 solicita la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo No. 004-2023-MDC respecto al monto mensual de la dieta de los Regidores del Concejo Municipal de Carabayllo durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos sesiones de Concejo;



CONSIDERANDO:

Que, sobre la solicitud de dejar sin efecto el artículo 2 de Acuerdo de concejo N°004-2023-MDC y fijar el nuevo monto de la dieta de regidores del Concejo Municipal del distrito de Carabayllo, al amparo del numeral 8 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que es atribución del concejo, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo;



Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 004-2023-MDC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de febrero del 2023 se acordó en su artículo segundo: "FIJAR la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en la suma de S/ 1,267.50 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES), por cada Sesión de Concejo efectivamente asistida, determinándose un máximo de dos (02), Sesiones Ordinarias remuneradas al mes, un monto total mensual de S/ 2,535.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES)";

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión N°0042-2023-DGFRH de fecha 13 de marzo 2023, señala que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos del alcalde por todo concepto, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incremento y reajustes posteriores, y lo relaciona con la prohibición prevista en el Decreto Supremo N°413- 2019-EF, dejando un lapso, el primer trimestre del primer año de gobierno, para que los gobiernos locales puedan fijar sus dietas hasta el monto máximo del 30% de la compensación económica del alcalde, por lo que durante ese periodo cabe la opción de incrementar las dietas dentro de los límites establecidos por la normatividad legal;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORIA** de sus miembros; con la exoneración del Dictamen correspondiente; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo primero.- MODIFICAR el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N°004-2023-MDC adoptado el 30 de enero de 2023 por el Concejo Municipal de Carabayllo.



Ecológico

ALCALDÍA

Página No. 02 del Acuerdo de Concejo No. 012-2023-MDC



“Artículo segundo.- ESTABLECER el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de Carabayllo, por la asistencia efectiva a cada sesión de Concejo que equivale como máximo al 30% de la compensación económica mensual del Alcalde fijada por Decreto Supremo No. 413-2019-EF, abonándose hasta por un máximo de 02 (dos) sesiones ordinarias al mes, conforme a ley”.



Artículo segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo tercero.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo: www.municarabayllo.gob.pe.

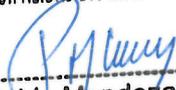


Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE